



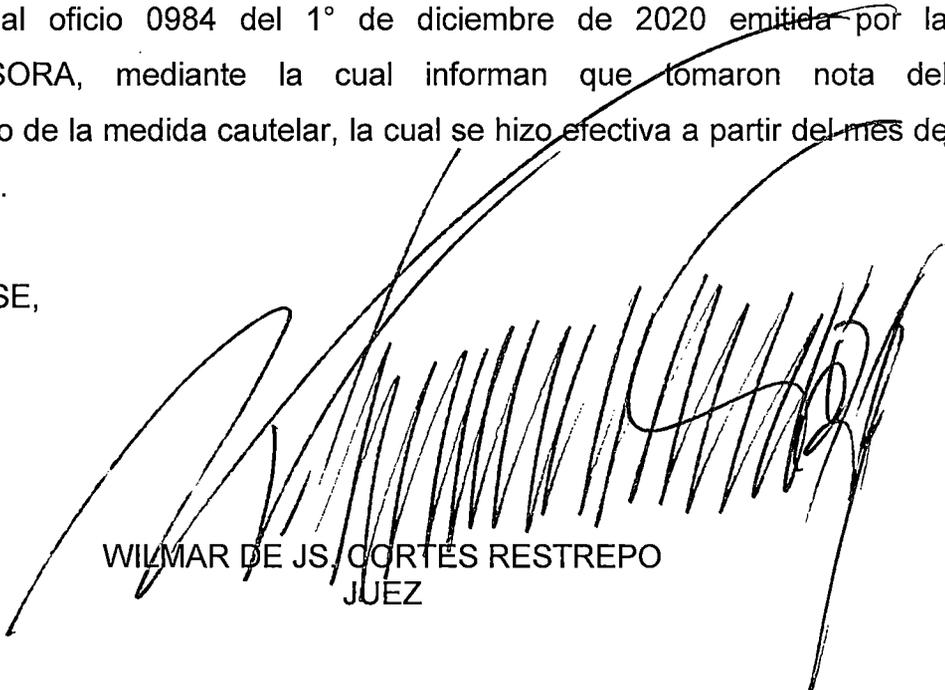
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2002-00480-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la respuesta al oficio 0984 del 1° de diciembre de 2020 emitida por la FIDUPREVISORA, mediante la cual informan que tomaron nota del levantamiento de la medida cautelar, la cual se hizo efectiva a partir del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ